



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 9509

POR LA CUAL SE REVOCAN LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 2975 Y 2976 DEL 29 DE AGOSTO DE 2008 QUE OTORGARON REGISTROS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO AVISO

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y las funciones asignadas de conformidad con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 079 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, la Resolución 931 de 2008, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 3691 del 12 de mayo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nos. 2975 y 2976 del 29 de agosto de 2008, la Secretaría Distrital de Ambiente le otorgó registro de publicidad exterior visual tipo aviso a IPLER CI S.A., para el inmueble ubicado en la Calle 98 No. 22-64 local 1, cuyo texto es IPLER.

Que mediante radicado No. 2009ER20573 del 7 de mayo de 2009, Olga Flor Barahona en su calidad de representante legal de IPLER CI S.A. solicitó la cancelación de los registros otorgados mediante Resoluciones Nos. 2975 y 2976 de 2008 respectivamente, en atención a que en el inmueble sobre el cual se otorgó registro de publicidad exterior visual tipo aviso, dejó de funcionar el citado establecimiento comercial.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

9 5 0 9

Que revisada la solicitud de revocatoria presentada por IPLER CI S.A., la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, se encuentra que se deben revocar las Resoluciones Nos. 2975 y 2976 del 29 de agosto de 2008, debido a que ha desaparecido la causa que originó la expedición de dichas Resoluciones.

Que es por las anteriores consideraciones que la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 69 y 71 del Código Contencioso Administrativo dispondrá en la parte resolutive del presente Acto Administrativo Revocar las Resoluciones Nos. 2975 y 2976 de 2008.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

"La Secretaria Distrital de Ambiente tiene las siguientes funciones:

"d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia".

Que el Artículo 1º, Literal d), de la Resolución 3691 del 2009, "Por medio de la cual se delegan unas funciones a la Dirección de Control Ambiental, a su Director y a los Subdirectores", indica:

"...Expedir los actos administrativos que ordenan el archivo, desglose, acumulación o actuaciones administrativas de carácter ambiental."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Revocar las Resoluciones Nos. 2975 y 2976 del 29 de agosto de 2008 mediante las cuales se le otorgó registro de publicidad exterior visual tipo aviso a IPLER CI S.A. en el inmueble ubicado en la Calle 98 No. 22-64

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

9509

local 1, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente Resolución, a la Señora OLGA FLOR BARAHONA en su calidad de Representante Legal de IPLER CI S.A., o quien haga sus veces, en la Calle 98 No. 22-64 Of. 609 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad y remitir copia a la Alcaldía Local de Usaquén, para lo de su competencia. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno y con ella se entiende agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 29 DIC 2009

EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO
Director de Control Ambiental

Proyectó: NÉSTOR Camargo Valencia
Aprobó: DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCÍA
Expediente: SDA-17-2008-
Folios: ()

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

